

CONTRATO DE MANAGEMENT

Conste por el presente documento el contrato de *management*, modalidad de gestión gerencial, que celebran de una parte **AAA**, identificada con R.U.C. N°, inscrita en la partida electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, con domicilio en, debidamente representada por su director ejecutivo don, identificado con D.N.I. N°, con poderes inscritos en el asiento de la referida partida electrónica, a quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA**; y, de otra parte **BBB**, identificada con R.U.C. N°, inscrita en la partida electrónica N° ... del Registro de Personas Jurídicas de, con domicilio en, debidamente representada por su gerente general don, identificado con D.N.I. N°, con poderes inscritos en el asiento de la referida partida electrónica, a quien en lo sucesivo se denominará **EL GERENTE**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CL_ USULA PRIMERA.- LA EMPRESA es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a la industria hotelera y turística.

En ese sentido, **LA EMPRESA** cuenta con una cadena nacional de hoteles cinco estrellas: el „.....% en la ciudad de Lima, ubicado en; „.....% en la ciudad de Piura, ubicado en; „.....% en la ciudad de Arequipa, ubicado en; „.....% en la ciudad de Cusco, ubicado en; y, „.....% en la ciudad de Trujillo, ubicado en

CL_ USULA SEGUNDA.- En el marco del desarrollo de su actividad empresarial, **LA EMPRESA**, por acuerdo del directorio del ... de de 20...., conforme al acta que se adjunta, ha acordado encomendar la función de gerenciamiento de la cadena de hoteles referida en la cláusula anterior a una entidad privada de reconocida trayectoria, a fin de que esta gerencie temporalmente su funcionamiento.

CL_ USULA TERCERA.- EL GERENTE es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima, que tiene como objeto social principal dedicarse a la industria hotelera y de turismo, de reconocida trayectoria nacional e internacional. En ese sentido, es propietaria de una cadena internacional de hoteles en Latinoamérica, reconocida bajo la denominación comercial de „.....%

Asimismo, **EL GERENTE**, como actividad adicional se dedica a la prestación de servicios de administración, gerencia, consultoría y asesoramiento en general a otras empresas hoteleras y turísticas del sector privado.

OBJETO DEL CONTRATO:

CL_ USULA CUARTA.- Por el presente contrato, **EL GERENTE** se obliga a administrar la cadena de hoteles de **LA EMPRESA** referida en la cláusula primera bajo las condiciones descritas en el presente documento, en nombre y por cuenta de **LA EMPRESA**. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a retribuir a **EL GERENTE** el monto total de lo pactado en la cláusula séptima, en la forma y oportunidad convenidas.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CL_ USULA QUINTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL GERENTE** por un período de años, contados a partir del de de 20... hasta el ... de del 20..

Si ninguna de las partes declara, por carta notarial, con dos meses de anterioridad al vencimiento del plazo del contrato su intención de terminar con la relación obligacional, se entiende que el contrato queda renovado por un único plazo de años.

CL_ USULA SEXTA.- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que **EL GERENTE** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquella tendrá libertad para elegir la forma cómo realizar sus servicios, siempre y cuando no se aparte de lo previsto en el presente contrato.

Asimismo, **EL GERENTE** se reserva la facultad de nombrar y remover a las personas naturales que ejercerán directamente el cargo de gerente. De igual modo, la remuneración de dichas personas naturales correrá por cuenta de **EL GERENTE**.

RETRIBUCIÓN: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

CL. USULA SÉTIMA.- Las partes acuerdan que, en calidad de contraprestación por los servicios prestados, **EL GERENTE** percibirá anualmente el% de la utilidad neta obtenida en cada ejercicio económico que refleje el balance de cierre.

El pago de la retribución anteriormente referida, deberá hacerse íntegramente en dinero, y en un plazo no mayor de diez días hábiles de aprobado el balance general de cierre de ejercicio por la junta general de **LA EMPRESA**.

Asimismo, en el plazo de duración del presente contrato, **LA EMPRESA** deberá pagar a **EL GERENTE** una retribución mensual ascendente a US \$ (..... Dólares Americanos).

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:

CL. USULA OCTAVA.- EL GERENTE, en nombre y por cuenta de **LA EMPRESA**, se hará cargo de la gerencia de la cadena de hoteles descrita en el segundo párrafo de la cláusula primera. En ese sentido, **EL GERENTE** tendrá las facultades y responsabilidades que le confiere a dicho órgano administrador la Ley General de Sociedades, así como el estatuto social, instrumento que declara conocer.

En consecuencia, queda expresamente establecido que la función de administración que se le confiere a **EL GERENTE** comprende las funciones de gerencia, mas no las del directorio de **LA EMPRESA**.

CL. USULA NOVENA.- LA EMPRESA se obliga a designar con el cargo de directores a cinco personas señaladas por **EL GERENTE**.

En tal sentido, dicho nombramiento deberá realizarse mediante acuerdo de Junta General de **LA EMPRESA**, la misma que deberá realizarse dentro de los días hábiles siguientes de la celebración del presente contrato.

Asimismo, **LA EMPRESA**, dentro del plazo de duración del presente contrato, deberá mantener en nueve el número de integrantes del directorio de esta, así como a no remover a los directores designados por **EL GERENTE**, a menos que cuente con la debida autorización por escrito de **EL GERENTE**.

CL. USULA DÉCIMA.- EL GERENTE se obliga a guardar la más absoluta confidencialidad de la información económica, financiera y empresarial de **LA EMPRESA** que obtenga en el ejercicio de la administración que se le confiere mediante este documento.

CL. USULA UNDÉCIMA.- EL GERENTE está obligada a comunicar a **LA EMPRESA**, cada mes, del desarrollo económico de la cadena hotelera. Dicha comunicación deberá incluir información contable, financiera, tributaria, laboral, etc.

CL. USULA DUODÉCIMA.- LA EMPRESA se obliga a proporcionar a **EL GERENTE** toda la información que sea necesaria para cumplir debidamente con la gerencia de la empresa.

En ese sentido, **LA EMPRESA** deberá brindar, al solo pedido de **EL GERENTE** toda la información económica, contable, financiera y laboral que le permita un mejor posicionamiento en el mercado.

CL. USULA DÉCIMO TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a facilitar a **EL GERENTE** los poderes necesarios de gestión para el desempeño eficaz de sus funciones, así como para su actuación ante toda clase de organismos públicos y privados. En ese sentido, el directorio de **LA EMPRESA** deberá otorgar a **EL GERENTE** los poderes de representación o de gestión que sean necesarios para celebrar los actos jurídicos, contratos o transacciones que la gestión demanden.

CL. USULA DÉCIMO CUARTA.- LA EMPRESA se obliga a mantener, durante el tiempo de vigencia del contrato, el complejo hotelero referido en la cláusula primera dentro de las condiciones y características que han permitido su clasificación de cinco estrellas.

CL. USULA DÉCIMO QUINTA.- Como consecuencia del presente contrato, **EL GERENTE** incluirá dentro de su cadena internacional de hoteles „.....%al complejo hotelero descrito en la cláusula primera. En ese sentido, **EL GERENTE** queda autorizado para añadir al nombre específico de cada hotel, la denominación y el logotipo de la cadena internacional „.....%o nombre comercial de la organización y que identifica a sus establecimientos.

A la terminación del plazo de duración del contrato, **LA EMPRESA** no podrá continuar usando cualquier denominación, logotipo o nombre comercial que lo vincule con **EL GERENTE**.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CL. USULA DÉCIMO SEXTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, la Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL

CL. USULA DÉCIMO SÉTIMA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de (...) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por el Centro de Arbitraje Nacional y Extranjero de la Cámara de Comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitraje.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de, a los ... días del mes de de 20...

LA EMPRESA

EL GERENTE